

Resolución No. PLE-CCS-CGE-001-2016

DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2016

RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS Y LOS POSTULANTES
PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA
AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que para cumplir las funciones de designación de autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social acorde con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Ibídem, dispone que, el CPCCS para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso publico de oposición y méritos organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de llevar adelante dichos procesos;

Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 36 establece que, como atribución de las Comisiones Ciudadanas de Selección es organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición respectivo;

Que, el pleno del CPCCS mediante resolución PLE-CPCCS-255-28-06-2016 expidió Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. PLE-CPCCS-359-27-10-2016-E de fecha 27 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 35 de la Resolución No. PLE-CPCCS-026-08-12-2015-E, que expide el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; posesionó a los diez miembros principales y los respectivos suplentes de la presente Comisión, que se encargarán de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades, por tanto en este proceso de selección la Comisión Ciudadana de Selección tiene el deber de precautelar el cumplimiento de esta garantía Constitucional y aplicar la misma norma para todos eliminando criterios de subjetividad;

Que, el artículo 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las y los ecuatorianos tienen el derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades y en un sistema de selección y designación transparente incluyente, equitativa que garantice su participación con criterios de equidad;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 consagra el derecho de la seguridad jurídica que consiste en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 13 del Código Civil establece que la Ley obliga a todos los habitantes de la República y su ignorancia no excusa a persona alguna;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece los requisitos que deben reunir las y los postulantes para postularse al cargo de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 232 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 14 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establecen las prohibiciones en las cuales no deben estar incurso las y los postulantes del concurso;

Que, el artículo 19 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece los documentos que conforman el expediente y que son de presentación obligatoria por parte de las y los postulantes;

Que, el inciso final del artículo 19 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece que los formularios y la documentación que contenga añadiduras, tachones o enmendaduras no serán considerados;

Que, el numeral 16 de la Resolución No. PLE-CPCCS-033-22-12-2015, que emite el Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que, dentro del término establecido en el Reglamento del Concurso de

Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, la Comisión Ciudadana de Selección analizará la petición y los documentos materia de la reconsideración y emitirá la correspondiente resolución motivada; y, su inciso final, establece que, una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.

Que, el artículo 8 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, faculta a la Comisión Ciudadana de Selección, solicitar, en cualquier etapa del proceso, información a las entidades públicas y privadas respectivas, con la finalidad de verificar la información entregada por los postulantes.

Que, el artículo 21 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece que dentro del término de cinco días contados desde la recepción de los expedientes remitidos por la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión de Selección realizará la verificación del cumplimiento requisitos y la inexistencia de prohibiciones e inhabilidades y emitirá la resolución que contendrá el respectivo informe de admisibilidad y el listado de las y los postulantes admitidos e inadmitidos; dicha resolución será notificada de conformidad con el artículo 6 del presente reglamento.

En mérito a lo mencionado anteriormente y una vez que se ha dado cumplimiento a las disposiciones señaladas, de acuerdo a las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que tiene la presente Comisión de Selección.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el INFORME NO. 001-CCS-CGE-2016 DE ADMISIBILIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección, con el soporte el Equipo de Apoyo.

Artículo 2.- Emitir el listado de las y los postulantes admitidos y no admitidos, diferenciándose entre hombre y mujeres, con la expresión taxativa de la motivación y fundamentación respectiva, de la siguiente manera:

| No. EXP. | POSTULANTES ADMITIDOS MUJERES | | MOTIVACIÓN |
|-------------|----------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| | APELLIDOS | NOMBRES | |
| 17 | VACACELA CUENCA | ELVA MARLENE | CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD |
| 13 | RUILOVA PRIETO | VERÓNICA MERCEDES | |
| 20 | HERRERA CEVALLOS | BETTY MARGOTH | |
| 24 | MEJÍA QUIROGA | GABRIELA ALEXANDRA | |
| 25 | GAVILÁNES RODRÍGUEZ | GLORIA MÓNICA | |
| 33 | SOLANO HIDALGO | PATRICIA EMILIANA | |
| 35 | YEPEZ GUILLEN | SARA MERCEDES | |
| 39 | MERINO ORELLANA | MÓNICA PATRICIA | |
| 29 | SALTOS RIVAS | INGRID YELIBETH | |

De

| No. EXP. | POSTULANTES ADMITIDOS HOMBRES | | MOTIVACIÓN |
|-------------|----------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| | APELLIDOS | NOMBRES | |
| 2 | PANCHANA PERERO | VICTOR WIMBER | CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD |
| 14 | RUIZ PAUCAR | CARLOS EFRAIN | |
| 18 | POLIT FAGGIONI | CARLOS RAMON | |
| 19 | APOLO VIVANCO | NERVO JONPIERE | |
| 28 | PÁEZ CALDERÓN | MAURO MARCELO | |
| 30 | PACHECO PEREZ | GUILLERMO EMILIO | |
| 34 | SOLA IÑIGUEZ | MIGUEL LEONARDO | |

De

| | | | |
|----|----------------|-----------------|--|
| 36 | CÓNDOR PAUCAR | WILMER DARÍO | |
| 43 | VERA LALAMA | ANGEL ENRIQUE | |
| 23 | VAZCONEZ VALLE | HOLGER RIQUELME | |

| No. EXP | POSTULANTES INADMITIDOS | | MOTIVACIÓN | OBSERVACIÓN |
|------------|----------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | APELLIDOS | NOMBRES | | |
| 4 | DAVILA SEVILLA | HECTOR FABIAN | LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP | CERTIFICADO No. CIWEB4416565 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO |
| 10 | MORALES PILATAXI | WILMER RAMIRO | LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP | CERTIFICADO No. CIWEB4416586 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO |

| | | | | |
|----|--------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 | PONTON BERMEO | LEOFREY ORLANDO | LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP | CERTIFICADO No. CIWEB4416595 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO |
| 16 | LAGLA PILATASIG | LUIS ALFREDO | LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP | CERTIFICADO No. CIWEB4416639 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO |
| 21 | GONZÁLEZ TOALONG O | GUILLERMO | LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL | CERTIFICADO No. CIWEB 4415835 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO |

De

[Signature]

| | | | | |
|----|-------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP | |
| 32 | DELGADO ALONZO | CARLOS TEODORO | NUMERAL 2 DEL LIRERAL g DEL ART. 5 DE LA LOSEP. | MEDIANTE OFICIO- CJ-SG-C-2016-1957 CON TRÁMITE No. TR:CJ-EXT-2016-35143 CONSEJO DE LA JUDICATURA. EL POSTULANTE MANTIENE Y/O ADEUDA PENSIÓN ALIMENTICIA |
| 38 | GOMEZ MUÑOZ | WALTER EFREN ARTURO | LITERAL F DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL C, DEL ART. 5 DE LA LOSEP | CERTIFICADO No. CIWEB4416708 DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: SI REGISTRA IMPEDIMENTO |

 **Artículo 3.-** Disponer a la secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Concurso, proceda a notificar en el término reglamentario a los / las postulantes a los correos electrónicos señalados para tal efecto, adjuntando el informe motivado.

Artículo 4.- Disponer a la secretaría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como a la Coordinación de Comunicación, publiquen en la página web institucional, el contenido de la presente Resolución y el informe motivado.

DISPOSICIÓN FINAL

Las y los postulantes, que se consideren afectados en la revisión de los requisitos, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación realizada, conforme al artículo 6 del reglamento del concurso, podrán solicitar su reconsideración a la Comisión Ciudadana de Selección, misma que será debidamente fundamentada y acompañada con la documentación de soporte y que será resuelta dentro del término de tres días a partir de la recepción de la documentación por parte de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.



Rosa Elisenia Vélez Vélez

PRESIDENTA CCS-CGE
CCS-CGE



Clara Quispe Fuel

SECRETARIA AD-HOC
CCS-CGE



